

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° **10394** / **VISTOS:** Los antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 632/2024 que establece vacante en la Planta DIRECTIVOS Grado 8° E.M., por Ascensos, lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento 01 del 13 de Diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017; Decreto Alcaldicio N° 12.775/2017 sobre Políticas de Recursos Humanos;

DECRETO:

Llámesese a Concurso Público para proveer los cargos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. CARGO A CONCURSAR:

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se llama a concurso público a los siguientes cargos:

PLANTA	GRADO	VACANTES	CARGO A DESEMPEÑAR
Directivos	8°	1	Director/a para el Departamento de Servicios del ambiente

- Renta Bruta Grado 8°: \$ 2.412.091
- Conforme a la Ley N°20.128 (Programa de mejoramiento de la gestión municipal), los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre se percibe una bonificación adicional, y el monto a percibir es proporcional al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

2. PERFIL DEL CARGO:

2.1 Objetivo del cargo:

El objetivo del cargo corresponde a un/a profesional con formación y experiencia en gestión ambiental, servicios urbanos y administración pública, cuya responsabilidad principal será liderar, planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones técnicas y operativas del Departamento de Servicios del Ambiente. Deberá asegurar el cumplimiento eficiente y sustentable de las funciones generales del departamento, tales como la mantención de áreas verdes, limpieza de espacios públicos, control de residuos, entre otros, promoviendo una gestión territorial coherente con los principios de sostenibilidad, eficiencia operativa y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad.

2.2 Funciones

- Formular y proponer los programas y presupuestos anuales de operación de las actividades de su departamento.
- Visar las bases técnicas para propuestas públicas y privadas que correspondan.
- Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las labores de su departamento, informando oportunamente de las observaciones que le merezca su funcionamiento, sean de cargo municipal o de concesionarios.
- Supervisar el cumplimiento de la Ordenanza Local de la Dirección.
- Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- Proponer la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- Será responsable, de supervigilar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de sus Secciones, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

- Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- Programar, presupuestar, dirigir, coordinar y ejecutar la provisión de servicios relacionados con la mantención, conservación y preservación del medio ambiente comunal;
- Realizar evaluaciones y monitoreos tendientes a formular propuestas de modificaciones de procesos que contribuyan a optimizar la calidad del servicio prestado;
- Formular, dirigir y coordinar estudios de carácter institucional y estratégico, que fijen un plan regulador armónico de desarrollo de las áreas verdes y del medio ambiente comunal;
- Supervisar el cumplimiento de las Ordenanzas de Aseo, Parques y Jardines, de Derechos Municipales y Medio Ambiente.

2.3 Competencias

- Capacidad de liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión y coordinación
- Creatividad de innovación
- Proactividad y autonomía
- Ética y probidad
- Aprendizaje continuo

2.4 Conocimientos específicos (deseables, no excluyentes):

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 21.445 que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, y su Reglamento.
- Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- Ley N° 20.920 que establece el marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP) y Fomento al Reciclaje.
- Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Normativa vigente sobre áreas verdes urbanas, arbolado urbano y accesibilidad universal (Decreto Supremo N° 50 del MINVU).
- Normativa sobre control de plagas urbanas, contaminación de cuerpos de agua y gestión ambiental local.
- Normativa sobre cambio climático y resiliencia urbana (Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455).
- Ordenanzas municipales de aseo, residuos sólidos, áreas verdes, medio ambiente y tenencia responsable.

2.5 Habilidades

- Manejo de Google Workspace
- Trabajo en equipo
- Capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.
- Capacidad analítica de interpretación, con conocimientos de ética y probidad en el ejercicio de la función pública.

3. REQUISITOS

Los/as interesados/as que postulen a los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para los cargos.

Tanto los requisitos generales como los específicos, deberán cumplirse tanto a la fecha de la postulación como de la aceptación en el cargo.

3.1 Requisitos generales

Los requisitos generales que deben cumplir todos/as los/as postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- g) En el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con el municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el municipio.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos

Los requisitos asociados al presente concurso son los siguientes:

- Poseer Título Profesional de al menos 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.
- De preferencia Título Profesional del área de Ingeniería Civil Ambiental y/o Bioprocesos.
- Poseer más de 2 años de experiencia relacionada como jefatura y/o profesional del área.

4. DESTINACIONES

El/la postulante que en definitiva resulte seleccionado/a en el cargo, será destinado/a a cumplir las funciones de los cargos en que hayan sido nombrados en el Departamento de Servicios del Ambiente -dependiente de la Dirección de Operaciones y Servicios-, o en la Unidad que el Municipio determine, pudiendo ser redestinados - en cualquier momento- a alguna otra Unidad Municipal por razones de buen servicio.

5. POSTULACIÓN

5.1 LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl y podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a contar de la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

5.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las **13:30 horas** del día **27 de Agosto de 2025** (Desde el 18 al 27 de Agosto el horario será de 09:00 a 14:00 horas), físicamente en el Departamento de Personal, ubicada en 2 Oriente N° 93, 1° piso, Viña del Mar.

El sobre deberá indicar en su anverso **obligatoriamente**: Número de Decreto y nombre del Cargo al cual postula; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 5.3, que se indica a continuación:

5.3. DOCUMENTACIÓN

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Situación Militar al día, en caso de los varones. Emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, conforme al art. N°6, inciso segundo, del Decreto N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a 90 días. (no siendo aceptado otro documento en reemplazo de este)
4. Certificados que acrediten experiencia laboral con firma y timbre del Jefe directo o del Jefe de Recursos Humanos, los cuales deben demostrar información relevante de la experiencia, como el nombre del cargo, tiempo de permanencia y funciones.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos por la Institución que lo emite. El certificado debe contener código de verificación. En el caso, de los certificados que no tengan código de verificación, en caso de ser seleccionado, deberá certificar el título con el Secretario Municipal en el plazo que señala el Art. N°20 del Estatuto Administrativo 18.883.
6. Certificados que acrediten estudios de postgrado. En el caso de Magister realizados fuera del territorio nacional, deberá ser homologado y/o convalidado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile.
7. Certificados que acrediten cursos de perfeccionamiento realizados dentro de los últimos 10 años . Se considerarán cursos con un mínimo de 8 horas cronológicas, debidamente certificados y relacionados con el cargo.
8. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible. (Anexo 1)
9. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99. (Anexo 2)
10. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informar en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases.

***Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal. En cuanto a la documentación solicitada en los puntos N°2, N°3, N°5, N° 8 y N°9 son de carácter obligatorio, por lo que si no son presentados, el postulante quedará considerado fuera de bases y su postulación quedará inadmisibile.

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas en los numerales 8 (Anexo 1), 9 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El Comité de Selección evaluará a los/as candidatos/as para los cargos vacantes en los siguientes factores:

A. Formación Educacional y Capacitación: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 30%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 30 puntos, la cual se dividirá en 2 subfactores: Estudios y Capacitación, con 25 y 5 puntos respectivamente.

B. Experiencia Laboral: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 30%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 30 puntos.

C. Entrevista Psicolaboral: Existirán las categorías "RECOMENDABLE", "RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES" y "NO RECOMENDABLE". Solo pasarán a la siguiente etapa quienes se encuentren en las categorías "Recomendable" y "Recomendable con observaciones".

D. Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo: La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

6.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

El Comité de Selección evaluará el análisis curricular, de acuerdo a los factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral". El puntaje máximo a obtener en esta etapa es de 60 puntos, siendo el mínimo para pasar a la siguiente de 30 puntos.

a) Factor Formación Educacional y Capacitación

Factor	Subfactor	Criterio	Forma de medición	Puntaje	Pje Máx
Formación Educacional y Capacitación	Estudios	Estudio de Pregrado	Título Profesional del área de Ingeniero Civil Ambiental, Civil Químico, Civil Bioquímico y/o Civil Bioprocesos.	15	25
			Título Profesional relacionado con el perfil de cargo solicitado.	5	
			Otro título Profesional	0	
		Estudios de Posgrado	Grado de magister y/o al menos 2 diplomados acorde al perfil del cargo.	10	
			Posee al menos 1 diplomado acorde al perfil del cargo.	3	
			No posee grado de magister y/o diplomados acorde al perfil del cargo.	0	
	Capacitación	Cursos de capacitación	Posee 3 o más cursos de capacitación acorde al perfil del cargo.	5	5
			Posee 1 o 2 cursos de capacitación acordes al perfil del cargo.	3	
			No posee cursos de capacitación acordes al perfil del cargo.	0	

b) Experiencia Laboral.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo.

Factor		Forma de medición	Puntaje	Pje Max
Experiencia Laboral	Experiencia relacionada como jefatura y/o profesional del área	Posee más de 10 años de experiencia en áreas relacionadas como jefatura o profesional del área de la Ingeniería Civil Ambiental, Civil Químico, Civil Bioquímico y/o Civil Bioprocesos.	20	30
		Posee más de 7 y hasta 10 años de experiencia en áreas relacionadas como jefatura o profesional del área de la Ingeniería Civil Ambiental, Civil Químico, Civil Bioquímico y/o Civil Bioprocesos o posee más de 10 años de experiencia como jefatura o profesional relacionado al área.	15	
		Posee más de 4 y hasta 7 años de experiencia en áreas relacionadas como jefatura o profesional del área de la Ingeniería Civil Ambiental, Civil Químico, Civil Bioquímico y/o Civil Bioprocesos o posee entre 7 y hasta 10 años de experiencia como jefatura o profesional relacionado al área.	10	
		Posee más de 2 y hasta 4 años de experiencia en áreas relacionadas como jefatura o profesional del área de la Ingeniería Civil Ambiental, Civil Químico, Civil Bioquímico y/o Civil Bioprocesos o posee entre 4 y hasta 7 años de experiencia como jefatura o profesional relacionado al área.	5	
	Experiencia en el sector municipal	Posee más de 5 años de experiencia laboral en el sector municipal.	10	
		Posee más de 3 y hasta 5 años de experiencia laboral en el sector municipal.	8	
		Posee más de 2 y hasta 3 años de experiencia laboral en el sector municipal.	5	
		Posee menos de 2 años de experiencia laboral en el sector municipal.	0	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

Pasarán a la siguiente fase los/as postulantes que obtengan como mínimo 45 puntos (de un total de 60 puntos).

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal www.munivina.cl en la fecha en la cual se dará a conocer la nómina y citación para las entrevistas, correspondientes a la segunda etapa.

6.2 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA - ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes serán citados a una entrevista psicológica, mediante la cual se determinará la idoneidad para ejercer el cargo; la que constará también de la aplicación de técnicas e instrumentos específicos.

Existirán las categorías "RECOMENDABLE", "RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES" y "NO RECOMENDABLE".

Solo pasarán a la siguiente etapa, los postulantes que sean ubicados en las categorías "recomendable para el cargo" y "recomendable con observaciones para el cargo", los cuales serán notificados por correo electrónico para presentarse a la siguiente etapa.

6.3 EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN - ENTREVISTA PERSONAL

El Comité de Selección evaluará a los/as candidatos/as que pasen la evaluación psicológica, y procederán a la "Evaluación del Comité de Selección, en la cual se evaluará **"Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo"**, el cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota obtenida será ponderada con un 40%, por tanto, tendrá como puntaje máximo 40 puntos.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una **Entrevista** a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará al postulante con un puntaje, de acuerdo a la tabla detallada a continuación. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		20 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	20 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	
Total puntaje		40 puntos

Una vez asignados los puntajes de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los tres factores.

- En caso de no asistir a la entrevista, el postulante quedará fuera del proceso del llamado a Concurso.

El puntaje mínimo, obtenido de la suma de los 3 factores, para ser seleccionado será de 60 puntos, este puntaje se obtiene de la sumatoria de los valores obtenidos de la primera y de la segunda etapa.

6.4 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los/as postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una primera terna. A aquellos 3 postulantes se les realizará una entrevista psicológica, la que determinará la idoneidad para ejercer el cargo. En caso de que, alguno de los postulantes no cumpla con los requisitos de aquella entrevista psicológica, quedará fuera del concurso y se modificará la terna incluyendo al siguiente puntaje más alto y que cumpla con los requisitos de esta entrevista.

En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo". De continuar la igualdad, se seleccionará preferentemente a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en el factor "Formación Educativa y Capacitación".

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 por cada vacante, quien tiene facultad discrecional para elegir a cualquiera de los/as postulantes.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada personalmente o por carta certificada.

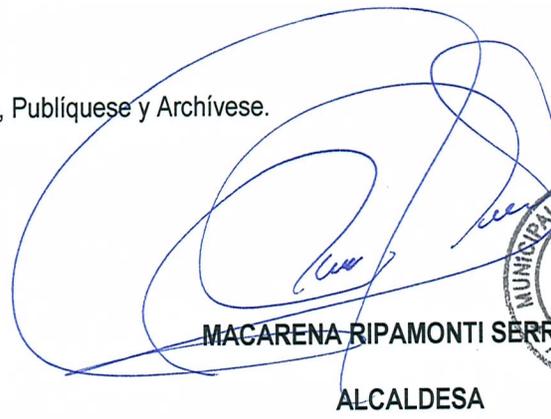
El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, en original, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

8. CRONOGRAMA CONCURSO

ETAPA	FECHA
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación regional o provincial	14 de Agosto de 2025
Comunicación a municipios de la región	14 de Agosto de 2025
Entrega y publicación de bases	14 de Agosto de 2025
Cierre de recepción de postulaciones	27 de Agosto de 2025
Evaluación Primera Etapa	Desde el 27 de Agosto de 2025
Publicación Puntaje Primera Etapa	A más tardar el 05 de Septiembre de 2025
Evaluación Psicolaboral y Entrevistas con Comité	Hasta más tardar el 25 de Septiembre de 2025
Resolución del concurso	a más tardar el 29 de Septiembre de 2025
Asunción al cargo	a más tardar 01 de Octubre de 2025

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


PATRICIA GONZÁLEZ PAÉZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.
Saluda a Ud.,

SECRETARIO

SECRET. MUNICIPAL
CONTROL
JURÍDICO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PERSONAL
FINANZAS/TESORERÍA
CONCEJO
ADM. MUNICIPAL
EXPEDIENTE
INTERESADOS
OF. DE PARTES/ARCHIVO



0	1	-	1	7	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

PLACA 3028 del 12 de Agosto de 2025